



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”
CONVENIO DE DONACIÓN BIRF TF N° 055688

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)

**Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados en I - siguiente, por el ejercicio irregular por el período comprendido entre el 01/01/07 al 31/12/09, correspondientes al Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ” llevado adelante por la Procuración General de la Nación a través de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Convenio de Donación BIRF TF N° 055688 fecha 24/01/06.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Resumen de las Fuentes y Usos de Fondos por el período 01/01/07 al 31/12/09 expresado en dólares.
- b) Gastos del Proyecto período 01/01/07 al 31/12/09, expresado en dólares.

Los estados precedentes fueron confeccionados por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos por esta auditoría el 14/01/10 y los definitivos (ajustados) el 28/05/2010. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas en campo entre el 23/04/10 y el 27/05/10 y entre el 07/06/10 y el 11/06/2010.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

1. En el Total Financiamiento de la columna Variación del estado mencionado en I. a) se dedujo erróneamente del presupuesto disponible BIRF (USD 128,912.45) el excedente de aporte local ingresado (USD 31,882.48), exponiéndose un importe subvaluado (USD 97,029.97) en ese importe, ya que los fondos de la Donación disponible no deben netearse con el Aporte de Contraparte realizado.
2. El presupuesto de Consultoría que se expone en el Resumen de las Fuentes y Usos de Fondos, incluye los USD 24,000 de aporte de contrapartida requeridos según cláusula 2.1 de la Carta Convenio. El mencionado importe no consta asignado como presupuesto a ninguna categoría en particular en el Convenio, sino que fue intención del organismo ejecutor efectuar su aporte mediante la afectación de Recursos Humanos (Nota de fecha 07 de febrero de 2006, suscripta por el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas).



Auditoría General de la Nación

3. Los pagos correspondientes a uno de los consultores analizados por \$ 39.484,20/USD 12,258.74 fueron contabilizados y rendidos erróneamente en la categoría 2 de Capacitación, utilizando el 34% del presupuesto según Convenio. De acuerdo a sus términos de referencia, el contrato es para la asistencia a la coordinación del Proyecto. Por otra parte en el Convenio de Donación se expone que se rendirán para esa categoría los gastos no relativos a servicios de consultoría incurridos por la Fiscalía. A su vez, tanto los pasajes como los viáticos por \$ 21.394,20/USD 6,803.27 se contabilizaron y se rindieron al Banco erróneamente como consultoría, siendo que se trata de una capacitación y no corresponde a viajes realizados por los consultores del Programa.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo indicado en III- 1) y 3) los estados identificados en I- presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/09, del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ”, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio irregular N° 1 finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación TF N° 055688 del 24/01/06.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.-



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA
NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”

CONVENIO DE DONACION BIRF TF N° 055688

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)

**Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE's y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, correspondientes al Convenio de Donación TF N° 055688 suscripto el 24/01/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con destino a la financiación de las actividades del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas”.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolsos por el período irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, expresado en dólares estadounidenses, el cual se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por



Auditoría General de la Nación

la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

1. Los pagos correspondientes a uno de los consultores analizados por \$ 39.484,20/ USD 12,258.74 fueron rendidos erróneamente en la categoría 2 - Capacitación en lugar de la categoría 1- Consultoría. De acuerdo a sus términos de referencia el contrato es para la asistencia a la Coordinación del Proyecto. Por otra parte en el Convenio de Donación se expone que se rendirán para esa categoría los gastos no relativos a servicios de consultoría incurridos por la Fiscalía.
2. A su vez, tanto los pasajes como los viáticos del período por \$ 21.394,20/USD 6,803.27 se contabilizaron y se rindieron al Banco erróneamente como Consultoría, cuando se trata de actividades de Capacitación y no corresponde a viajes realizados por los consultores del Programa.

Las observaciones planteadas precedentemente afectan las solicitudes presentadas según el siguiente detalle:

Solicitud N°	Categoría	Importe en \$	Importe en USD
2	1 Consultoría	21.394,20	6,803.27
2	2 Capacitación	9.060,00	2,901.29
3	2 Capacitación	12.918,20	4,132.59
4	2 Capacitación	17.506,00	5,224.86

IV- DICTAMEN



Auditoría General de la Nación

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III -, el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al Proyecto “Donación para el Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas” resulta ser razonablemente confiable para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el período irregular N° 1 comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación TF N° 055688 suscripto el 24/01/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con destino a la financiación de las actividades del citado proyecto.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.-

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”
CONVENIO DE DONACIÓN BIRF TF N° 055688**

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)



Auditoría General de la Nación

Al Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, correspondiente a la Cuenta Especial del Convenio de Donación TF N° 055688 suscripto el 24/01/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con destino a la financiación de las actividades del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas”.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial para el período 01/01/07 al 31/12/09, expresado en dólares.

El Estado citado precedentemente fue preparado por la Unidad de Coordinación del Proyecto sobre la base de los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 385750/4 abierta en el Banco Nación, Sucursal Plaza de Mayo. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por



Auditoría General de la Nación

la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/09, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Donación TF N° 055688 suscripto el 24/01/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con destino a la financiación de las actividades del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas”.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.-



Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”
CONVENIO DE DONACIÓN BIRF TF N° 055688**

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)

**Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas”, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales contempladas en Convenio de Donación TF N° 055688 suscripto el 24/01/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Tomando en cuenta las conclusiones emanadas de dicho análisis, cabe formular las siguientes consideraciones:

a) Monto de la Donación USD 232,000

Al 31 de diciembre de 2009 el monto desembolsado asciende a USD 103,087.55.

b) Entrada en vigor de la Carta Convenio

Si bien la Carta Convenio no indica la fecha en que fue suscripta por la República Argentina, de acuerdo a la documentación suministrada el Proyecto entró en vigor el 17 de noviembre de 2006.



Auditoría General de la Nación

c) **2. Disposiciones generales en materia de ejecución**

2.1 Suministrar en concepto de contraparte USD 24,000: Cumplida. El Banco dio la No Objeción para que el personal afectado a la Unidad Ejecutora constituya el aporte local. Al 31/12/09 el aporte ascendió a USD 55,882.48.

2.2 La receptora concertará un acuerdo con la FNIA: Cumplida. El Convenio de Implementación fue suscripto el 21 de diciembre de 2006 entre el Ministerio de Economía y Producción y la Procuración General de la Nación, quién a través de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FNIA), encargada de la ejecución del Proyecto, utiliza los recursos provenientes del financiamiento.

d) **3. Adquisiciones**

Parcialmente cumplida. Las observaciones puntuales se exponen en nuestro memorando a la Dirección.

e) **4. Retiro del Importe de la Donación**

4.2 Parcialmente cumplida. Las observaciones puntuales se exponen en nuestro Dictamen de Estados Financieros apartado III -3)

4.3 a) Cumplida. Se nos informó que no se realizaron retiros de la Cuenta de la Donación para cancelar pagos por gastos efectuados antes de la fecha en que se suscribió la Carta Convenio.

4.3 b) Cumplida. Por Nota BIRF del 28/09/09 se estableció como nueva fecha de cierre del Proyecto el 16 de Noviembre de 2010.

4.4 Solicitudes de Retiro de Fondos. Parcialmente cumplida, se remite a nuestro informe sobre los SOEs.

4.5 Cuenta Especial. Cumplida. Se abrió una cuenta especial en Dólares en el Banco de la Nación Argentina el 15 de marzo de 2007.

f) **5. Cuentas y Auditorías**



Auditoría General de la Nación

5.1.a) Sistema de gestión: Cumplida. El proyecto adoptó el sistema UEPEX.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.-



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”
CONVENIO DE DONACIÓN BIRF TF N° 055688

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas” suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a los procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora de Proyecto, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis integral de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:



Auditoría General de la Nación

Indice	Título
1	Consultores Individuales. Falencias Administrativas.
2	Pasajes y Viáticos. Deficiencia en la liquidación de los viáticos y error en la imputación contable y en la rendición tanto de los pasajes como de los viáticos.
3	Adquisiciones. Deficiencias en el proceso de selección y en el archivo de la documentación.
4	Firmas Consultoras. Deficiencias en el archivo de la documentación e incumplimiento del cronograma de pago.
5	Disponibilidades y Registros. Atraso en la registración y falta de evidencia del control por oposición.

1) **CONSULTORES INDIVIDUALES**

Proceso de selección

Observaciones

1. En la mayoría de los casos los currículos que integran las ternas no tenían fecha de emisión ni de recepción por parte de la Unidad.
2. En algunos casos no se tuvo constancia del envío de invitaciones a postularse cursadas por la Unidad Ejecutora.

Comentarios de la UEP:

1. Se ha tomado debida nota de esta observación.
2. Siempre se ha cumplido con el envío de las invitaciones en el proceso de selección.
(Comentario no procedente).

Recomendación: Debe dejarse constancia en los currículos de la fecha en que los mismos son recepcionados, así como también de las invitaciones enviadas a los posibles postulantes.

Control de legajos



Auditoría General de la Nación

Observaciones:

1. No cuenta la Unidad con legajos individuales que contengan toda la documentación correspondiente a cada consultor.
2. Se detectaron las siguientes falencias administrativas en la documentación suministrada:
 - En la mayoría de los casos no constaba la firma ni la inicial del consultor en los Términos de Referencia.
 - En un caso no se tuvo a la vista la Declaración Jurada de Incompatibilidades.

Comentarios de la UEP:

1. Toda la documentación relativa a cada consultor se encuentra archivada con los antecedentes de la actividad por la cual se los contrató y fue puesta a disposición de la Auditoría para su compulsa.
2. Los Términos de Referencia son enviados a los consultores mediante e-mail en archivo adjunto, por lo cual no se podría obtener la inicial del consultor, lo cual por otro lado resulta ocioso.

En todos los contratos realizados por esta Unidad Ejecutora y solventados con fondos de la Donación existen las declaraciones juradas de Incompatibilidades incorporadas como cláusula especial en cada contrato.

El caso que se menciona como observación corresponde a uno de ellos, que como aporte local, realizó la P.G.N. y que escapa de la órbita administrativa de control de esta Unidad Coordinadora.

Recomendaciones: Mantener legajos individuales completos que reúnan en forma ordenada toda la documentación referida a cada consultor.

Los términos de referencia deben formar parte del contrato y estar debidamente suscriptos o inicialados en prueba de su conocimiento y aceptación.

Dar cumplimiento a la normativa nacional en materia de incompatibilidades para la contratación, dejando constancia en cada legajo.



Auditoría General de la Nación

Análisis de contratos

Observación:

En uno de los casos analizados se celebra, tanto en el 2008 como en el 2009, un contrato de locación de servicios, que si bien tiene todas las características de tal (lugar de desempeño de las tareas, dedicación, modalidad de pago, etc.), hace referencia en algunas de sus cláusulas a pautas que se corresponden con un contrato de locación de obra. Por otra parte ambos contratos fueron extendidos mediante la suscripción de addendas que hacen referencia a contratos de locación de obra.

Comentarios de la UEP:

Tomamos en consideración vuestro comentario y seremos precisos en la redacción de los próximos contratos.

Sin embargo deseamos dejar constancia de lo siguiente: Los contratos celebrados en el marco de la donación del Banco Mundial TF 055688, fueron encuadrados en un todo de acuerdo a los términos de referencia y de conformidad a las Normas de selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Recomendación: Maximizar los controles para evitar errores e inconsistencias en los contratos celebrados.

Control de pago de honorarios

Observaciones

1. Se tuvieron a la vista facturas enmendadas sin salvar, sin firma y sin constancia de recepción del pago.
2. En uno de los casos no se respetó la correlatividad de las facturas respecto del período del honorario, no pudiéndose aseverar que las mismas hayan sido presentadas al momento de la realización de cada pago (Factura 50 para honorario de marzo, factura 47 para el honorario de junio).



Auditoría General de la Nación

3. Los pagos correspondientes a uno de los consultores analizados por \$ 39.484,20/USD 12,258.74 fueron contabilizados y rendidos erróneamente en la categoría 2 de Capacitación, utilizando el 34% del presupuesto según convenio. De acuerdo a sus términos de referencia el contrato es para la asistencia a la coordinación del Proyecto. Por otra parte en el Convenio de Donación se expone que se rendirán para esa categoría los gastos no relativos a servicios de consultoría incurridos por la Fiscalía.
4. En uno de los casos no se respetó el cronograma de pagos establecido en el contrato.
5. No se tuvieron a la vista los comprobantes de pago de Monotributo que debieron presentar los consultores, previo a la realización del pago.

Comentarios de la UEP:

1. Facturas enmendadas sin salvar

Gran parte de las facturas que contienen enmiendas sin salvar corresponden a pagos del contrato que, como contrapartida local, aporta la PGN y por lo tanto no tenemos control respecto de ello. Por otra parte, fueron convocados los consultores de esta Unidad con el fin de subsanar los sobrescritos, las enmiendas y la falta de firma.

Sin constancia del pago

Aquellos pagos que no tienen sus respectivas constancias corresponden a la cancelación del contrato que como aporte local realiza directamente Ministerio Público Fiscal (P.G.N.) y por ende dicha documentación no se encuentra en poder de esta Unidad Ejecutora.

2. Se rechaza la imputación porque lo cotejan con las facturas anteriores. (*Comentario no procedente*).
3. La observación formulada tuvo su origen en una distinta interpretación de la definición dada por el Banco en cuanto a las categorías de gastos.
4. Sin comentarios.
5. No se han requerido los pagos de Monotributo, previo a la realización del pago.

Recomendaciones:



Auditoría General de la Nación

Tener en cuenta la normativa vigente en materia de facturación a los efectos de garantizar la validez de los comprobantes. A su vez, deberá exigirse que al momento de la entrega los mismos sean salvados en todas sus correcciones y debidamente suscriptos.

Las contrataciones y la documentación de respaldo correspondiente al aporte local debe reunir las mismas características que las financiadas con el aporte del Banco.

Efectuar los ajustes contables y la rectificación de las rendiciones presentadas al Banco a los efectos de que los gastos sean imputados según las estipulaciones de la cláusula 4.2 de la Carta Convenio.

Respetar los cronogramas de pago establecidos y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor.

2) **PASAJES Y VIATICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PASANTIA EN ESPAÑA**

Observaciones:

1. No se tuvo a la vista la solicitud de presupuestos para la adquisición de los pasajes a fin de seleccionar la alternativa más económica.
2. No se tuvo a la vista la liquidación de viáticos. Como consecuencia de lo expuesto no se pudo constatar si se le abonó la cantidad de días efectivamente insumidos ni si el viático diario liquidado cumple con la escala vigente (Resolución Administrativa 401/06). Según ésta se liquidaron de menos USD 889/\$ 2,754.55 (al tipo de cambio de la fecha de AP).
3. Tanto los pasajes como los viáticos se contabilizaron y se rindieron al Banco erróneamente como consultoría, siendo que se trata de una capacitación y no corresponde a viajes realizados por los consultores del Programa.

Comentario de la UEP:

1. Manifiestan que constaba en la carpeta documentación que no fue tenida a la vista.
(Comentario no procedente).



Auditoría General de la Nación

2. Esta actividad tenía como importe máximo autorizado en el POA un total U\$S 7,000.00, discriminado en 2 (dos) pasajes de U\$S 1,400.00 cada uno y, por ende U\$S 4,200.00 para afrontar los viáticos de dos pasantes.

Estos importes fueron nuevamente expuestos en los TDR que no tuvieron objeción por parte del Banco

Para el cálculo del importe de los viáticos a abonar, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- La escala de viáticos vigente, en ese momento, dentro del Ministerio Público Fiscal (Resolución Administrativa 401/06).
- El tiempo que insumiría la actividad: 10 (diez) días.
- El tope de U\$S 4,200.00 indicado en el párrafo precedente.

3. Se ha tomado debida nota de esta observación, dejando a salvo que la imputación de tal actividad sólo ha conllevado a registrarla en otro “concepto” sin que ello haya generado ningún perjuicio económico, ni tampoco ha importado malversación alguna de los fondos.

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

Respetar la normativa vigente en materia de liquidación de viáticos a efectos de garantizar los derechos de quienes viajan en el marco del Proyecto y evitar posibles reclamos.

Efectuar los ajustes contables y la rectificación de las rendiciones presentadas al Banco a los efectos de que los gastos sean imputados según las estipulaciones de la cláusula 4.2 de la Carta Convenio.

3) **ADQUISICIONES**

Comparación de Precios (Adquisición de Tres Notebooks por \$ 13.717.50)

Observaciones



Auditoría General de la Nación

1. El sistema de archivo utilizado no permite garantizar la integridad de la documentación correspondiente al proceso de contratación, debido a que la misma nos fue suministrada en una carpeta sin foliar.
2. La oferta seleccionada no es la más económica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, habiéndose considerado la opción 2 presentada por la empresa posicionada en segundo lugar, de especificaciones técnicas superiores a lo requerido (mayor capacidad de memoria RAM) y precio más elevado, y privilegiando, a su vez, que ya había sido previamente proveedor de la Procuración General de la Nación. Atento a que no surge de la documentación tenida a la vista que se haya enviado la consulta efectuada por la adjudicataria respecto de la imposibilidad técnica de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas (instalar la licencia de un producto más viejo-Windows XP Pro y adquirir la licencia de uno más nuevo –Vista) y su correspondiente respuesta ni que se haya solicitado, a la empresa a quien correspondía adjudicar, una cotización por las especificaciones análogas a la opción 2 mencionada, se ha vulnerado la igualdad de oportunidades entre los oferentes. Cabe aclarar que en el informe de evaluación de ofertas no se menciona ningún incumplimiento por parte de la empresa que cotizó el menor precio.

Comentario de la UEP:

1. Se procederá a foliar la totalidad de las actuaciones, sin embargo consideramos que la integridad puede visualizarse por la cronología de cada documento acollarado.
2. En los pedidos de cotización realizados a las distintas empresas se observa claramente que el software solicitado fue “Windows XP Professional actualizable a Vista Business (XP instalado, licencia Vista)”.

La oferta más económica recibida fue la correspondiente a Digitalk Soluciones Digitales, quedando descartada porque no ofreció el producto de software requerido. Recordemos que se solicitó un Windows XP Professional actualizable a Vista Business (XP instalado, licencia Vista)”, mientras que la empresa ofertó por un Windows Pro,



Auditoría General de la Nación

por lo cual tuvo la oportunidad de ofertar por lo requerido sin vulnerarse la igualdad de oportunidad señalada.

En definitiva fue seleccionado el oferente Corsisa dado que presentó 2 (dos) opciones, la primera por un valor de U\$S 1,435.00 cada notebook y la segunda por U\$S 1,475.00 cada unidad, cumpliendo ambas con los requerimientos solicitados.

Se optó por la segunda de las opciones referidas en el párrafo precedente, dado que el importe no excedía a lo autorizado por el Banco y, además, se trataba de equipos con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas.

Recomendaciones:

Mantener expedientes completos debidamente foliados y en orden cronológico a efectos de garantizar la integridad de la documentación.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los oferentes, estableciendo pautas claras y precisas y notificando oportunamente a todos los oferentes las consultas y las modificaciones efectuadas. Tener en cuenta que la normativa del Banco establece que la adjudicación corresponde a quien oferte el menor precio cumpliendo las especificaciones solicitadas, debiendo dejar constancia expresa en la evaluación de ofertas cualquier causa de incumplimiento que modifique ese criterio.

4) FIRMAS CONSULTORAS

Contratación Directa Infohelp (\$ 31.500)

Aclaración: De la documentación que conforma la carpeta suministrada, si bien surge la justificación del método seleccionado como continuación de una tarea contratada previamente por la Procuración, atento a que ésa también fue una contratación directa, y que está fuera del alcance de esta Donación, no se puede aseverar que se cumpla lo establecido en el punto 3.6 a) de las Normas de Adquisiciones y Contrataciones del Banco.

Observaciones



Auditoría General de la Nación

1. El sistema de archivo utilizado no permite garantizar la integridad de la documentación correspondiente al proceso de contratación, debido a que la misma nos fue suministrada en una carpeta sin foliar.
2. No se cumplió con el cronograma de pagos establecido en el contrato.
3. Los pagos en concepto de anticipos fueron realizados sin contar con la factura respectiva. La empresa facturó el total en oportunidad del cobro final indicando en la descripción del concepto, que correspondía al 50% final de sus servicios.

Comentarios de la UEP:

1. Se procederá a foliar la totalidad de las actuaciones, sin embargo consideramos que la “integridad” apuntada queda garantizada por un criterio cronológico.
2. Al momento de realizar el primero de los pagos (anticipo) no se disponía de los fondos suficientes como para hacer frente a la totalidad del mismo debido a que nos encontrábamos a la espera de la acreditación de fondos solicitados mediante el “Formulario 2380” (solicitud de retiro de fondos).

Como consecuencia de ello dicho anticipo se abonó de forma parcial, **previa aceptación del proveedor.**

3. Sin bien los pagos de anticipos no se realizaron contra la recepción de las facturas respectivas, todos ellos fueron efectuados recibiendo como documentación de respaldo un recibo emitido por el proveedor, debidamente firmado dando conformidad a la recepción de los fondos.

Debe tenerse en cuenta que la factura emitida por el proveedor se corresponde con el importe total por el cual se suscribió el contrato.

Dicho de otra manera los anticipos se hicieron por recibo y la factura se emitió al final, cuando se canceló el pago total, lo que no genera ningún perjuicio económico ni de transparencia de gestión contable.

Recomendaciones:



Auditoría General de la Nación

Mantener expedientes completos debidamente foliados y en orden cronológico a efectos de garantizar la integridad de la documentación.

Cumplir con el cronograma de pagos establecido en el contrato y documentarlos adecuadamente.

5) **DISPONIBILIDADES Y REGISTROS**

Observaciones

1. Se verificaron importantes atrasos en la registración de los gastos bancarios quedando al 31/12/09 pendiente de contabilización gastos por el período octubre 2008-diciembre 2009 por \$ 462 en la cuenta operativa y USD 118 en la cuenta especial.
2. Las conciliaciones cuentan con una sola firma no evidenciando la existencia de un control posterior a su realización.

Comentario de la UEP:

1. Debido a la escasa significatividad de este tipo de gastos (mensualmente \$ 30,00 en la Cuenta Operativa y USD 7,00 en la Cuenta Especial) y con el fin de evitar el dispendio administrativo que representa la registración de cada uno de ellos, se optó por realizar una registración global cuando la sumatoria de ellos alcance alrededor de los USD 150,00 o su equivalente en Pesos.

No obstante lo señalado, se ha tomado debida nota de esta observación y se procederá en el futuro a contabilizar los débitos bancarios con una mayor frecuencia, aún en montos exiguos de acuerdo a lo sugerido por la Auditoría.

2. Todas las conciliaciones fueron revisadas y controladas oportunamente por el Asistente Coordinador, aunque no hayan sido suscriptas.

Es de metodología en la Unidad el doble confronte de toda actividad que involucre cuestiones contables.

Se procederá a dejar constancia del control en las próximas conciliaciones para que quede materializado.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Tener en cuenta las normas y principios contables en materia de registración, a los efectos de garantizar que la información sea confiable, precisa y oportuna.

Garantizar adecuados niveles de control interno, dejando constancia de las tareas realizadas en materia de control por oposición.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.-



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”
CONVENIO DE DONACIÓN BIRF TF N° 055688

(Ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/09)

**Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- Análisis de legajos;
- Análisis de los procesos de adquisiciones;
- Inspección ocular;
- Análisis sobre la elegibilidad de las erogaciones que respaldan los estados de gastos del período, conforme las estipulaciones del Convenio de Préstamo;
- Aplicación de otros procedimientos de control, en la medida que se los consideró necesarios, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.



Auditoría General de la Nación

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100 % de los aportes y el 65,71% de las erogaciones del período 01/01/07 al 31/12/09 conforme se expone seguidamente:

Rubro	Total inversiones USD	Total muestra USD	% Incidencia Rubro sobre el total	% Muestra
Consultoría	99,558.37	73,513.05	72,57	73,83
Capacitación	31,555.59	12,258.75	23,00	38,85
Bienes	6,073.00	4,368.35	4,43	71,93
TOTAL	137,186.96	90,140.15	100,00	65,71

Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 2010.